

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS MAESTROS

ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Plazo extraordinario para el reconocimiento de **nuevas especialidades** de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que a la entrada en vigor del [Real Decreto 1364/2010](#) reunía los requisitos para habilitarse en las especialidades que se recogen en el [Real Decreto 1594/2011](#).

Plazo de solicitud: del 10 de noviembre de 2011 al 2 de febrero de 2012, ambos inclusive.

Dirigir a: Dirección Territorial de Educación.

Lugar de presentación: Preferentemente en las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, así como en cualquiera de los restantes registros oficiales de esta Consejería a que se refiere la Orden de 31 de enero de 2007 (B.O.C. nº 33, de 14 de febrero), o bien en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/General/espint/Scripts/lanzador.asp?url=http%3A%2F%2Fwww.gobiernodecanarias.net%2Fdocente%2Fportal%2Fmedia-type%2Fhtml%2Flanguage%2F-1%2Fuser%2Fanon%2Fpage%2Fdetalle.psml%3Ft%3Dotros_procedimientos%26fi%3Dotrinf11%26sfi%3Dotrin11_01